

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Viernes 18 de octubre

Núm. 120

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALMARZA	
Expediente bajas en el Padrón	2112
CALTOJAR	
Condiciones de arrendamiento de fincas rústicas	2112
RIOSECO DE SORIA	
Aprovechamiento finca de cultivo	2114

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

No habiéndose podido practicar la notificación del acuerdo de Decreto de la Alcaldía de 10 de octubre de 2019, de inicio de expediente de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se practica la misma mediante la publicación de este anuncio:

Habiéndose comprobado que las siguientes personas que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, tal y como consta en el Padrón Municipal:

- A. M. P., D.N.I. nº ***87***

- R. M. P., D.N.I. nº ***98***

- Azahara Merchán Cabello; incumpliendo con los requisitos mínimos del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D. Alejandro Moreno Pérez, D.N.I. nº ***87***, y D. Rodrigo Moreno Pérez, D.N.I. nº ***98***, y Doña Azahara Merchán Cabello, en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar audiencia a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se darán de baja de oficio.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria, dentro de los dos meses siguientes al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en el caso de que éste se haya interpuesto.

Almarza, 10 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

2080

CALTOJAR

PLIEGO de condiciones administrativas particulares que han de regir el arrendamiento de fincas rústicas, en Casillas de Berlanga, (Caltojar).



Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de septiembre de 2019, el pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir el arrendamiento de fincas rústicas a ejecutar en Casillas de Berlanga, mediante procedimiento abierto, se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente en la forma determinada en el artículo 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril se convoca subasta pública, procedimiento abierto de arrendamiento de fincas rústicas en Casillas de Berlanga, si bien la licitación quedará suspendida, cuando resultase necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas.

- *Objeto*: El arrendamiento de cultivo agrícola de 155 hectáreas, en Casillas de Berlanga, (Caltojar).

- *Tipo de licitación*: 16.275,00 euros anuales; al alza.

- *Garantías*: Este aprovechamiento, tendrá una duración de cinco años.

- *Garantía provisional*: La garantía provisional será del 3% del precio índice.

- *Garantía definitiva*: Será el equivalente al 4% del precio de remate.

- El arrendatario deberá presentar aval bancario, ante este Ayuntamiento de Caltojar por el importe del arrendamiento.

- *Presentación de proposiciones*: Se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 13 días desde la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

- *Apertura de proposiciones*: En la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Sobres denominados A y B en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (que se indicará y el nombre del licitador).

a) Sobre A denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y deberá tener la siguiente inscripción: proposición económica para optar a la subasta de arrendamiento de fincas agrícolas en Casilla de Berlanga.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal con otros, si lo han hecho individualmente o figurar en más de una union temporal.

b) Sobre B denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para la subasta de adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento que acredite la personalidad del empresario y la representación en su caso del firmante de la proposición, consistente: D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

Poder bastantado por letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.



2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza o garantía provisional.

3.- Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 L.C.A.P.

4.- Podrá exigirse acreditación de la solvencia económica por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la L.C.A.P.

Si el licitador resultante de la subasta renunciase, por cualquier causa o motivo, este Ayuntamiento de Caltojar realizaría una 2ª subasta de las fincas, quedando excluido de ella, el licitador que renunció previamente.

En el supuesto caso, que la legislación agraria europea, estatal o autonómica, sufriera alguna modificación de la cual generasen derechos, estos revertirían en cualquier caso a favor del propietario del terreno, es decir el Ayuntamiento de Caltojar.

Modelo de proposición: El habitual.

Gastos: Serán de cuenta del licitador todos los gastos de anuncios, tanto oficiales, formalización del contrato y pago de toda clase de tasas e impuestos que corresponda seguir la normativa vigente.

Legislación aplicable: Lo no previsto en este Pliego de Condiciones Administrativas se regirá por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 1985, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, L.C.A.P. y demás disposiciones concordantes.

Todas las cuestiones que pudieran surgir de la ejecución del presente contrato se someterá a la Jurisdicción o fuero de esta Corporación.

Caltojar, 27 de septiembre de 2019.– El Alcalde, Juan Carlos Egido Molina. 2083

RIOSECO DE SORIA

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento con fecha 26-09-2019, se desea adjudicar el aprovechamiento de la finca de cultivo de 12,81,56 has., denominada Dehesa, propiedad del Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

Objeto del contrato: El aprovechamiento de la finca de cultivo de 12,81,56 has.

Duración del contrato: Cinco años. El contrato podrá rescindirse previo aviso, si el Ayuntamiento necesitase las hectáreas objeto del aprovechamiento para un uso distinto del agrícola.

Tipo de licitación: El precio de licitación será de 1.595,44 €/año al alza.

Pago del precio: El pago de la primera anualidad será a la firma del contrato. Las restantes anualidades se pagarán antes de 1 de octubre de cada año. La falta de pago en la fecha indicada será causa de rescisión del contrato.

Garantía definitiva: El 5% del precio de adjudicación referido a los cinco años de duración del contrato.

Presentación de proposiciones: Durante los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Rioseco de Soria, 10 de octubre de 2019.– El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz. 2082